ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 204 - 2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-033-2025
ID. CO1.PCCNTR. 8705911

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**204 - 2025**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ**
Identificación Contratista	**:**	**C.C.: 1.075.665.568 DE ZIPAQUIRA**
Objeto	**:**	**DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS.**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona natural **LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ** identificada con **C.C.: 1.075.665.568 DE ZIPAQUIRA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SERVICIOS** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales **25- 000474** del **22-09–2025.**

3. Que a partir del **03 hasta el 10 de diciembre de 2025**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **10 de diciembre de 2025**, la entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en el que se evidencia que, los dos proponentes evaluados, se encuentran no habilitados y se les solicita presentar aclaraciones y subsanar.

5. Que, una vez vencido el término del traslado, el proponente ubicado en primer lugar. No presenta las aclaraciones de acuerdo a lo solicitado para la entidad motivo por el cual se aplica causal de rechazo y el proponente ubicado en segundo lugar presenta subsanación, motivo por el cual su propuesta se habilita.

6. Que el **15 de diciembre de 2025**, la entidad publicó informe de evaluación definitivo en donde el proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad **LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ** identificada con **C.C.: 1.075.665.568 DE ZIPAQUIRA;** se encuentra que su oferta es **(1)** financieramente cumple siendo la más favorable para la entidad; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple con todos los componentes evaluados por la Entidad**.**

7. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, y con el fin de no superar la vigencia 2025, será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($10.907.540) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*.

	De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales No. 25- 000474 del 22 de septiembre de 2025.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**25- 000474**	**Fecha**	**22/09/2025**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03 SGP- proposito general- proposito general libre inversiòn	$ 4.000.000
		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinaciòn	$ 8.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 12.000.000**		

5) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista hasta la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 10.907.540) M/CTE;** esto de la siguiente forma:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:

- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega de bienes objeto del contrato, en **UN (01) ÚNICO** PAGO posterior a la ejecución del objeto contractual, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.

En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico

	y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. **NOTA:** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por raz6n de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. 1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura a nombre del Municipio de Suesca. b) RUT. c) Certificación Bancaria. d) Informe de Ejecución de actividades. e) Acta Parcial con Memorias de Cantidades. f) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. 2. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Acta de pago d) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	1. 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. 2. Presentar informes de las actividades realizadas. 3. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. 4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). 6. 6. Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley 7. 7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **8.** 8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Poner a disposición su capacidad técnica para cumplir con los requisitos legales para la idónea ejecución del contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato conforme ficha, descripción técnica, personal mínimo requerido y requisitos técnicos adicionales. 3. Realizar los traslados que requiera el contratista con su personal mínimo requerido, así como sus elementos de trabajo a los diferentes lugares en zona rural y urbana del municipio, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin hacer incurrir en costos adicionales al municipio de Suesca. 4. Constituir las garantías solicitadas en los documentos previos. 5. Durante toda la ejecución del contrato deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobado por el supervisor del contrato, en todo caso debe cumplir con lo establecido en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.

	6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. EL CONTRATISTA se obliga a presentar los informes de ejecución del contrato de manera oportuna. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría ligar a la declaratoria de caducidad del contrato. 9. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta. 10. El contratista se obliga a presentar informe y aporte factura y/o documento equivalente y documentos que acrediten el pago respecto al sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. 11. El contratista deberá presentar los carnets referentes a aplicadores de plaguicidas expedidos por la Gobernación de Cundinamarca como empresa autorizada para realizar las funciones de fumigación con concepto vigente de favorabilidad bajo la normatividad vigente. 12. Presentar acta de disposición final de residuos peligrosos expedida por empresa certificada. 13. El contratista deberá expedir los certificados de sanidad correspondientes a la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques. 15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Desarrollo Social** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

	e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Desarrollo Social** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-033-2025, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas"*.**, publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	LUGAR		ALCANCE
		ESCUELA	VEREDA	
1	Limpieza y lavado técnico del tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin de prevenir la proliferación de microorganismos patógenos, asegurar la calidad del agua y dar	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	2 TANQUES DE 1000 L
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	2 TANQUES DE 1000 L
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	2 TANQUES UNO DE 1500 L Y UNO DE 1000 L
		ESCUELA RURAL	VDA CHITIVA ABAJO	1 TANQUE DE 1000 L

		cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.	CHITIVA ABAJO		
			ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	1 TANQUE DE 1000 L
			ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	1 TANQUE DE 1000 L
			ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	3 TANQUES DE 1000 L
			JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L
			NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	DOS TANQUES DE 2000 L
			ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	3 TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000L
			IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	TRES TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000 L
			IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	12 TANQUES 5 DE 1000 L Y 7 DE 2000 L
			ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	9 TANQUES DE 1000 ML
			ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	2 TANQUES UNO DE 1000 L Y UO DE 1500 L
			IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	1 TANQUE DE 1000 L
			ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	2 TANQUES DE 1000 L
			ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 2000 L
			ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L
			ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L
			ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L
			IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L
			IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	4 TANQUES DE 4000 L
			IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L

			UNIDAD DE SERVICIO “MIS GRANDES GENIOS” ICBF	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L, 2 DE 500 L Y 2 DE 1000 L
			UNIDAD DE SERVICIO “OSITOS SALTARINES” ICBF	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 500 L
					1 TANQUE DE 1000 L Y 1 DE 500 L
2	Higienización profunda de zonas y áreas comunes, utilizando insumos certificados que permitan la remoción de suciedad, desinfección de superficies y control de agentes contaminantes, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar del personal y usuarios.		ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Todas las áreas comunes de la institución
			JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución
			NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución
			IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución
			IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Todas las áreas comunes de la institución
			IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Todas las áreas comunes de la institución

			ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
			IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución
			IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución
			IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución
			UNIDAD DE SERVICIO “MIS GRANDES GENIOS” ICBF	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución
			UNIDAD DE SERVICIO “OSITOS SALTARINES” ICBF	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución
					Todas las áreas comunes de la institución
	3	Servicios de fumigación y desratización, orientados al control integrado de plagas mediante la aplicación de productos autorizados por las autoridades sanitarias, con el objetivo de mitigar riesgos biológicos asociados a vectores como insectos y roedores, que pueden comprometer la salud pública y	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Toda la Institución
			ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Toda la Institución

	afectar la infraestructura.	JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Toda la Institución
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Toda la Institución
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Toda la Institución
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Toda la Institución
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Toda la Institución
		IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Toda la Institución
		ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Toda la Institución
		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución
		UNIDAD DE SERVICIO “MIS GRANDES GENIOS” ICBF	CASCO URBANO	Toda la Institución
		UNIDAD DE SERVICIO “OSITOS SALTARINES” ICBF	SEDE RURAL	Toda la Institución
				Toda la Institución

12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses

			más, contados a partir de la aceptación de la oferta
	Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por valor de 50 SMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.		

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-033-2025**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Diciembre / 2025
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Diciembre / 2025
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

REFERENCIA: Proceso de contratación Invitación Pública de Mínima Cuantía – INV-PUB-MC-033-2025, en adelante el «proceso de contratación»

OBJETO: DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS.

El suscrito, Leydi Biviana Caceres Rodriguez obrando en calidad de representante legal de Fumicaceres , manifiesto que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona

ITEM	A			C	D	F	G	H	
	ELEMENTO	ESCUELA	VEREDA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	UNITARIO INCLUIDO IVA (D+G)	VALOR TOTAL (B*H)
1	Limpieza y lavado técnico del tanque de almacenamiento de agua potable, con el fin de prevenir la proliferación de microorganismos patógenos, asegurar la	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	2 TANQUES DE 1000 L	$ 190.000	19 %	$ 36.100	$ 226.100	$ 226.100
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	2 TANQUES DE 1000 L	$ 190.000	19 %	$ 36.100	$ 226.100	$ 226.100
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	2 TANQUES UNO DE 1500 L Y UNO DE 1000 L	$ 205.000	19 %	$ 38.950	$ 243.950	$ 243.950

	calidad del agua y dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.	ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
		ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
		ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	3 TANQUES DE 1000 L	$ 285.000	19 %	$ 54.150	$ 339.150	$ 339.150
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L	$ 285.000	19 %	$ 54.150	$ 339.150	$ 339.150
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	DOS TANQUES DE 2000 L	$ 215.000	19 %	$ 40.850	$ 255.850	$ 255.850
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	3 TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000L	$ 310.000	19 %	$ 58.900	$ 368.900	$ 368.900
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	TRES TANQUES DOS DE 2000 L Y UNO DE 1000 L	$ 310.000	19 %	$ 58.900	$ 368.900	$ 368.900
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	12 TANQUES 5 DE 1000 L Y 7 DE 2000 L	$ 1.140.000	19 %	$ 216.600	$ 1.356.600	$ 1.356.600
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	9 TANQUES DE 1000 ML	$ 800.000	19 %	$ 152.000	$ 952.000	$ 952.000
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	2 TANQUES UNO DE 1000 L Y UO DE 1500 L	$ 205.000	19 %	$ 38.950	$ 243.950	$ 243.950

IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	1 TANQUE DE 1000 L	$ 80.000	19 %	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	2 TANQUES DE 1000 L	$ 190.000	19 %	$ 36.100	$ 226.100	$ 226.100
ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 2000 L	$ 215.000	19 %	$ 40.850	$ 255.850	$ 255.850
ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	1 TANQUE DE 1000 L	$ 95.000	19 %	$ 18.050	$ 113.050	$ 113.050
IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L	$ 215.000	19 %	$ 40.850	$ 255.850	$ 255.850
IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	4 TANQUES DE 4000 L	$ 800.000	19 %	$ 152.000	$ 952.000	$ 952.000
IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	2 TANQUES DE 2000 L	$ 215.000	19 %	$ 40.850	$ 255.850	$ 255.850
UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	3 TANQUES DE 1000 L, 2 DE 500 L Y 2 DE 1000 L 2 TAN	$ 230.000	19 %	$ 43.700	$ 273.700	$ 273.700
UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS	SEDE RURAL	2 TANQUES DE 500 L	$ 130.000	19 %	$ 24.700	$ 154.700	$ 154.700

		SALTARINES " ICBF		1 TANQUE DE 1000 L Y 1 DE 500 L	$ 150.000	19 %	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500
		ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
2	Higienización profunda de zonas y áreas comunes, utilizando insumos certificados que permitan la remoción de suciedad, desinfección de superficies y control de agentes contaminantes, contribuyendo así a la prevención de enfermedades y al bienestar del personal y usuarios.	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		ESCUELA RURAL GÜITA	VDA GUITA	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600

ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600

		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
		UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF	SEDE RURAL	Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
				Todas las áreas comunes de la institución	$ 40.000	19 %	$ 7.600	$ 47.600	$ 47.600
3	Servicios de fumigación y desratización, orientados al control integrado de plagas mediante la aplicación de productos autorizados por las autoridades sanitarias, con el objetivo de mitigar riesgos biológicos asociados a vectores como insectos y roedores, que	ESCUELA RURAL BARRANCAS	VDA BARRANCAS	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL HATILLO/LA LAGUNA	VDA HATILLO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL CHITIVA ABAJO	VDA CHITIVA ABAJO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL GÙITA	VDA GUITA	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL PALMIRA	VDA PALMIRA	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740

	pueden comprometer la salud pública y afectar la infraestructura.	ESCUELA RURAL CUAYA	VDA CUAYA	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		JARDIN INFANTIL CHIQUILIN	CASCO URBANO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CASCO URBANO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA GENERAL SANTANDER	CASCO URBANO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IED GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	CASCO URBANO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IERD CACICAZGO	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL SAN VICENTE	VDA SAN VICENTE	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL TENERIA	VDA TENERIA	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IED PABLO VI	VDA SANTA ROSITA	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL SEDE SUCRE	VDA HATO GRANDE	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL AGUA CLARA	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA MARIA AUXILIADORA	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL ARRAYANES	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		ESCUELA RURAL OVEJERAS	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IED SAN JUAN BOSCO SEDE A	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IED SAN JUA BOSCO SEDE B	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		IED SAN JUAN BOSCO R.E	C.P HATO GRANDE	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740

		UNIDAD DE SERVICIO "MIS GRANDES GENIOS" ICBF	CASCO URBANO	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
		UNIDAD DE SERVICIO "OSITOS SALTARINES" ICBF	SEDE RURAL	Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
				Toda la Institución	$ 46.000	19 %	$ 8.740	$ 54.740	$ 54.740
SUBTOTAL									$ 10.907.540

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO	**$ 10.907.540**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PERSOS M/CTE**

a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
f) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
g) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
h) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
i) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
j) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

Firma representante legal del Proponente

Firma del Proponente

Nombre: Leydi Biviana Caceres Rodriguez

Documento de Identidad: C. C 1075665568

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-033-2025.